## **DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO QUITO - ECUADOR

# ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA

B.Y.S. PERFORMANCE THRU ENGINEERING S.A.

COMPAÑÍA DENOMINADA

QUE OTORGA: EL SEÑOR INGENIERO CÉSAR JAIME
BLUM RICAURTE EN SU CALIDAD DE
GERENTE GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA
B.Y.S. PERFORMANCE THRU ENGINEERING S.A.

CUANTÍA: U.S.D. \$ 20.000,00

DI: 3 COPIAS

Nº 5614

P.A.D.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles cuatro de noviembre del año dos mil nueve, ante mi, Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía B.Y.S. PERFORMANCE THRU ENGINEERING S.A., el señor INGENIERO CÉSAR JAIME BLUM RICAURTE, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía B.Y.S. PERFORMANCE THRU ENGINEERING S.A., conforme se desprende del documento que se adjunta

#### DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO QUITO - ECUADOR

como habilitante; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.-"Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente minuta de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía PERFORMANCE **THRU ENGINEERING** contenida al tenor de las siguientes clausulas: PRIMERA.-COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor INGENIERO CÉSAR JAIME BLUM RICAURTE, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía B.Y.S. PERFORMANCE THRU ENGINEERING S.A. conforme se desprende del documento que se adjunta como habilitante, así debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana; mayor de edad: legalmente capaz para contratar y obligarse; de estado civil casado; domiciliado en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.-ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.- La Compañía B.Y.S. PERFORMANCE THRU ENGINEERING S.Á., se constituyó el

#### 002

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO QUITO - ECUADOR

veintinueve de mayo del año dos mil seis, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Ouito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día diez de agosto del año dos mil seis.- DOS PUNTO DOS.- Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía B.Y.S. PERFORMANCE THRU ENGINEERING S.A., celebrada el veinte de agosto del año dos mil nueve, misma que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, se decide por unanimidad realizar el Aumento de Capital, en numerario y la consecuente reforma de Estatutos de la mencionada compañía. Por otra parte, los Accionistas, de manera unánime deciden autorizar al Gerente General y representante legal de la compañía a fin de que, con su sola firma, suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de dicha sociedad.- TERCERA. AUMENTO DE CAPITAL: Con los antecedentes expuestos, y en virtud de la decisión unánime de los accionistas de la Compañía, se aumenta el capital social de la Compañía en VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 20.006,00), de tal manera que el capital de la Compañía sea de VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 20.800,00), aumento que se realiza en numerario y de la siguiente manera: TRES PUNTO UNO .- La accionista señora MARITZA JACQUELINE RICAURTE SOMONTES, titular de setecientas noventa y dos acciones nominativas y ordinarias, con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 1,00) cada una, equivalentes



NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO QUITO - ECUADOR

al noventa y nueve por ciento (99%) de acciones de la compañía, aumenta su capital en la misma proporción del porcentaje de acciones del cual es titular, y por lo tanto se realiza un aumento de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 19.800,00); TRES PUNTO DOS.- El accionista señor INGENIERO CÉSAR JAIME BLUM RICAURTE, titular de ocho acciones nominativas y ordinarias, con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 1,00) cada una, equivalentes al uno por ciento (1%) de acciones de la compañía, aumenta su capital en la misma proporción del porcentaje de acciones del cual es titular, y por lo tanto se realiza un aumento de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 200,00).- En virtud de lo expuesto, se realizará la emisión y suscripción de las acciones que correspondan.- En vista de lo anterior, y en base a las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas, respecto de este acto societario, el integración de capital, será como

	ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL LUEGO DEL AUMENTO	No. DE ACCIONES	%
`		USD. \$	USD. \$	USD.\$		
	Maritza Jacqueline Ricaurte Somontes	792,00	19.800,00	20.592,00	20.592	99 %
	César Jaime Blum Ricaurte	8,00/	200,00	208,00	208	1%
	TOTALES:	800,00	20.000,00	20.800,00	20.800	100 %

Se reafirma que los Accionistas que mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, y de manera unánime, autorizan el presente aumento de capital son: la señora

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO QUITO - ECUADOR

0

003

MARITZA JACQUELINE RICAURTE SOMONTES, quien es de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Quito; y, el señor INGENIERO CÉSAR JAIME BLUM RICAURTE, quien es de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad de Quito.- CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS: De la misma forma, por este instrumento se reforman los artículos TRES y DIECINUEVE del Estatuto Social de la Compañía, sustituyéndolos por el texto cuya redacción es como sigue: #Artículo tres.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de VEINTE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE ; NORTEAMÉRICA (USD. \$20. 800), dividido veinte mil <sup>o</sup> ochocientas (20 800) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una (USD. \$1,00), numeradas del uno al veinte mil ochocientos inclusive.- // / Artículo diecinueve.-Las veinte ochocientas acciones (20. 800) de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una (USD. \$1,00) en que se dividen los VEINTE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 20.800) del capital, se suscriben y se pagan por los accionistas en su totalidad, de acuerdo al siguiente

acianc.					
ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL LUEGO DEL AUMENTO	No. DE ACCIONES	%
	USD. \$	USD. \$	USD. \$		
Maritza Jacqueline O Ricaurte Somontes César Jaime	792,00 🗸	19.800,00	20.592,00	20.592 /	99 %
Blum Ricaurte	8,00	200,00	208,00	208	1%
TOTALES:	800,00	20.000,00	20.800,00 🖊	20.800	131913861

suprime of

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO QUITO - ECUADOR

QUINTA.- AUTORIZACIÓN: De conformidad con el Estatuto Social de la compañía, en concordancia con lo que ha dispuesto la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad, el Gerente General tiene la facultad para que, a nombre y en representación de la misma, suscriba con su sola firma las Escrituras Públicas correspondientes, así como autorizar la consecución de todos los trámites necesarios y pertinentes tendientes a la legalización del presente acto. SEXTA: DECLARACION.- Yo, INGENIERO CÉSAR JAIME BLUM RICAURTE, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía B.Y.S. PERFORMANCE THRU ENGINEERING S.A., conforme el nombramiento que se lo agrega como documento habilitante y en cumplimiento a la Ley de la materia y más Leyes conexas, declaro bajo juramento la correcta integración y totalidad del pago del capital de mi representada, en lo relacionado con el aumento de capital antes descrito, y para el caso de ser necesario me remito a la documentación e informes que reposan en los archivos de la Compañía.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.-" (firmado) Abogado Jonathan Dávalos Marín abogado matricula con profesional número nueve mil doscientos noventa y tres ( Nº 9293 ) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y se ratifica en su contenido y para







NOTARIA TOIGESIMA SEGUNDA DE QUITO En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 2 foja (s) útil (es)

Quito a,

4 NOV. 2009

Dr. Ramiro Dávila Silva NOTARIO TRIGESINO SEGUNDO DE QUITO



#### ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y <u>UNIVERSA</u>L DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

#### **B.Y.S. PERFORMANCE THRU ENGINEERING S.A.**

En la ciudad de <u>Quito</u>, a los <u>20 días</u> del mes de <u>Agosto del año dos mil nueve</u>, siendo las nueve horas (9h00), en la Avenida Al Parque y Francisco Pita OE 8-08, de esta ciudad de Quito, comparecen los siguientes accionistas de B.Y.S. PERFORMANCE THRU ENGINEERING S.A.:

- a. Sra. Maritza Jacqueline Ricaurte Somontes, propietaria de 792 acciones.
- b. Ing. César Jaime Blum Ricaurte, propietario de 8 acciones.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas, con un valor nominal de USD. \$ 1,00 cada una, mismas que se encuentran pagadas en su totalidad.

Confirmada la asistencia de la totalidad de accionistas y por ende el 100% del capital social de B/Y.S. PERFORMANCE THRU ENGINEERING S.A., de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías la presente Junta se instala.

Actúa como Presidente de la Junta la Señora Maritza Jacqueline Ricaurte Somontes, y como Secretario de la Junta el señor Ingeniero César Jaime Blum Ricaurte, ambos designados unánimemente por los accionistas para tal efecto.

La Presidenta de la Junta pone a consideración de los accionistas el siguiente orden del día:

- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA B.Y.S. PERFORMANCE THRU ENGINEERING S.A.
- AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL PARA SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS PERTINENTES.

Los asistentes aprueban por unanimidad el orden del día propuesto y sin observaciones se lo pasa a tratar:



Toma la palabra el Secretario de la Junta y pone a consideración de los accionistas, y manifiesta que como es de conocimiento de todos los presentes, existe la necesidad de incrementar el capital social de la compañía, de suerte que se pueda desarrollar en forma más eficiente su objeto social.

Por esta razón, propone a la Junta a<u>umentar el capital sus</u>crito y pagado <u>en l</u>a suma de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ <u>20.000</u>), aumento que se realizará <u>en numerario</u>. Adicionalmente, propone que si se acepta el aumento de capital se deberá reformar el Estatuto de la compañía en las partes pertinentes.

Los accionistas a<u>ceptan unánimemente la m</u>oción realizada por el Secretario de la Junta y por tanto deciden aceptar el aumento de capital propuesto; especialmente en la cantidad antes señalada (USD. \$ 20.000), en las mismas proporciones del capital actual, siendo entonces el nuevo cuadro de integración de capital el siguiente:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL LUEGO DEL AUMENTO	No. DE ACCIONES	%`
	USD. \$	USD. \$	USD. \$		
Maritza Jacqueline <b>()</b> Ricaurte Somontes	<sub>792,00</sub> /	19.800,00	20.592,00	20.592	99 %
César Jaime Blum Ricaurte	8,00/	200,00 /	208,00	208	1%
TOTALES:	800,00 /	20.000,00 🖊	20.800,00	20.800	100 %

Por otra parte deciden reformar el Estatuto de la Compañía, sustituyendo los textos pertinentes cuya redacción es como sigue:  $\sqrt{ARTÍCULO} \ QUINTO.$  - CAPITALSOCIAL: El capital social de la compañía es de VEINTE MIL UNIDOS DE **ESTADOS** LOS OCHOCIENTOS DÓLARES DE/ NORTEAMÉRICA (USD. \$20. 800), dividido veinte mil ochogientas (20 800) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLÁR DE LOS-ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una (USD. \$1,00), numeradas del ARTÍCULO SEXTO.- Las uno al veinte mil ochocientos inclusive. ochocientas acciones (20. 800) de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una (USD. \$1,00) en que se dividen los VEINTE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 20.800) del capital, se suscriben y se pagan por los accionistas en su totalidad, de acuerdo al siguiente detalle:



ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL LUEGO DEI. AUMENTO	No. DE ACCIONES	%
	USD. \$	USD. \$	USD. \$		
Maritza Jacqueline <b>6</b> Ricaurte Somontes César Jaime	792,00 🖊	19.800,00 🖊	20.592,00 🗸	20.592	99 %
Blum Ricaurto	8,00 /	200,00 /	208.00 /	208	1%
TOTALES:	800,00	20.000,00	20.800,00 🖊	20.800 /	100 %



### AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL PARA SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS PERTINENTES.

Finalmente, los accionistas deciden por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía a fin de que, con su sola firma, suscriba las escrituras públicas de aumento de capital así como los demás documentos públicos y/o privados que sean necesarios a fin de cumplir con lo decidido en el presente acto; vale decir, realice, todos los trámites pertinentes a fin de legalizar lo aquí decidido.

Una vez agotado el único punto del orden del día, siendo las nueve horas y treinta minutos (9h30), la Presidenta de la Junta concede un receso de diez minutos para que el secretario elabore el Acta.

Siendo las nueve horas y cuarenta minutos (9h40), se reinstala la sesión y se procede a leer la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones para constancia firman.

Mante as Hum

Sra. Maritza Jacqueline Ricaurte Somontes

PRESIDENTE DE LA JUNTA ACCIONISTA

Ing. César Jaime Blum Ricaurte
SECRETARIO DE LA JUNTA
ACCIONISTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que anyecede es igual al documento que me fue presentado en: 3 foia (3) útil (es)

Quito a,

4 NOV. 2009

Dr. Ramiro Dávila Silva Notario Trigesimo Segundo de Quiro Señor Ingeniero César Jaime Blum Ricaurte / Ciudad.-

De mi consideración:

La junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **B.Y.S. PERFORMANCE THRU ENGINEERING S.A.**, llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de designarle a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía. La designación recaída en su persona tiene una duración de cinco años, o hasta que fuere legalmente reemplazado, y con las atribuciones y deberes que la Ley y los Estatutos le confieren.

Usted en el ejercicio de la Gerencia General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo, en especial determinados en el artículo once de los Estatutos de la Compañía.

La compañía **B.Y.S. PERFORMANCE THRU ENGINEERING S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario 32 do. del cantón Quito, Doctor Ramiro Davila, con fecha 29de Mayo de 2006 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha 10 de Agosto de 2006

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas autorizó al suscrito para otorgar este nombramiento.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley.

Atentamente,

Abg. Jonathan Dâvalos Marín SECRETARIO DE LA JUNTA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 4 foja (s) útil (es)

Quito a.

NOV. 2009

Dr. Ramiro Dávila Silva NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

EN LOS TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE ACEPTO LA DESIGNACION DE GERENTE GENERAL DE B.Y.S. PERFORMANCE THRU ENGINEERING S.A.

Quito, 10 de Agosto de 2006

César Jaime Blum Ricaurte c.c. 091465628-5

Certifico la aceptación con fecha

Certifico la aceptación con recha

Abg. Jonathan Dávalos Marín SECRETARIO DE LA JUNTA

Nota: Lo enmendado Vale

con esta tecna queda inscrito el presente noumento bajo el Nº 1921 del Registro combramientos Tomo 13

Quito.a 15 AGO 2006

EGISTRO MERCA**X**TIL

RAUL GAYBOR SECAIRA GISTRADOR MERCANT!

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO QUITO - ECUADOR

constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) ING. CÉSAR JAIMÉ BLUM RICAURTH

c.c. 091465628-5.

El Viotario





NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO QUITO-ECUADOR

RAZÓN: con esta fecha senté razón al margen de la matriz de LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA B.Y.S. PERFORMANCE THRU ENGINEERING S.A., del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la misma, otorgada ante mi, el 04 de noviembre del año 2.009, y que antecede.- Quito, a 03 de ENERO del año 2.011.

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITTO



#### 

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE de 09 de diciembre del 2.010, bajo el número 102 del Registro Mercantil, Tomo 142.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2092 del Registro Mercantil de diez de agosto del año dos mil seis, a fs 1825, Tomo 137.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "B.Y.S. PERFORMANCE THRU ENGINEERING S. A.", el 04 de noviembre del 2.009; y, Escritura Publica Modificatoria de 28 de septiembre del 2.010, otorgadas ante el Notario TRIGÉSIMO SEGUNDO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RAMIRO DÁVILA SILVA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 1217.- Quito, a doce de enero del año dos mil once.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN OUITO.-

RG/lg.-



#### RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.10.005366

#### Dr. Oswaldo Rojas Huilca INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

#### CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de noviembre del 2009, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de B.Y.S. PERFORMANCE THRU ENGINEERING S.A.; y, escritura pública modificatoria de dichos actos societarios de 28 de septiembre de 2010, otorgada ante el mismo Notario;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante memorando No. SC.IJ.DJC.Q.10.4209 de 9 de diciembre de 2010 y la Dirección de Inspección de Compañías, mediante memorando No. SC.ICI.IC.10.0413 de 18 de junio de 2010, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08234 de 14 de julio de 2008; y, SC-IAF-SAF-DRH-CRH-Q-10-285 de 15 de noviembre de 2010;

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 800.00 a USD \$ 20.800.00; y, la reforma de estatutos de B.Y.S. PERFORMANCE THRU ENGINEERING S.A., en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolítano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tales inscripciones al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Marcopolitano de Quito, 9

de Diciembre de 2010

Dr. Oswaldo Rojas Hulica

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

FSD/XLV/EAdeB. EXP. 155767 7r. 01.1.10.000473 Con esta facha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 102 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 da Agasto de 1975, publicado en el Registro Oficial 678 del 29

de Agesta dal prismo año. Quito, a 12 ENE 2011

Dr. Roun Caybor Secsion REGISTRADOR MERCANTIL DEL CAYTON QUITO